

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 1 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



ACTA

 DE LA **SESIÓN P**LENARIA
 ORDINARIA CELEBRADA POR LA
 CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA
28 DE ENERO DE 2022.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E427A2B677554F0DD829F81009A9CF0D899B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 2 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E127A2B6775540F0DD89F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **28 DE ENERO DE 2022.**



- » Hora de convocatoria: **12,00.**
- » Lugar: Salón de Sesiones.

- Excusas por falta de asistencia. -Pág. 5-

● ASUNTOS:

- » Actas anteriores. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre y Ordinaria del día 21 de Diciembre de 2021. -Pág. 5 y 6-
- Comunicación al Pleno, de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, reservados a personal eventual en el 2º semestre del ejercicio 2021. -Pág. 6 a 8-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 8 a 10-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 10 a 12-

● COMISIONES INFORMATIVAS:

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

- 3. Dar cuenta de la modificación del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF-, correspondiente al ejercicio 2021. -Pág. 13 a 15-
- 4. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF, ejercicio 2022. -Pág. 15 a 17-

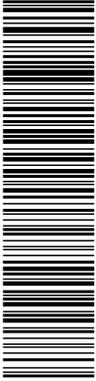
■ SECCIÓN DE URGENCIA:

- 1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos. -Pág. 18 y 19-
- 2. Propuesta del Presidente, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial. -Pág. 19 a 21-

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 3 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E127A2B677554F0DD82F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

3. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre autorización para solicitar a la Dirección General del Catastro, la encomienda a SEGIPSA, para la formación y mantenimiento del Catastro durante el ejercicio 2022, en el marco del Convenio de colaboración en materia de gestión catastral. -Pág. 21 a 23-

▪ **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. Adhesión a la Moción de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, para apoyar la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena. -Pág. 23 a 27-
2. Declaración Institucional, para instar al Gobierno de la Nación, a la realización de determinadas actuaciones en apoyo al Sector Ganadero Español. -Pág. 27 a 31-
3. Moción del Grupo Socialista, de apoyo a la reforma laboral. -Pág. 31 a 35-

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 35-
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 35 y 36-

- **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 36-

- ◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 36 y 37-

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 4 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **28 DE ENERO DE 2022.**



En Badajoz, siendo las doce horas del día 28 de Enero de 2022, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno.

La Sesión es Presidida por el Vicepresidente Primero de la Corporación, ilustrísimo señor don Ricardo Cabezas Martín, en ausencia del titular, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino; Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Ramiro, don Abel; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Jareño Crespo, don Raúl; Martos Ortiz, don Francisco, Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; y Ortiz Paredes, don Juan Manuel, por el Grupo Socialista, también concurren los Diputados: Barrios García, don Juan Antonio; Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, así como la Diputada Provincial, Montero de Espinosa Ramos, doña Lara, por el Grupo de Ciudadanos, asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Oficial Mayor y Secretario General en funciones, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 5 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E-D4E47A2B6775540FDDDB93F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

- Excusas por falta de asistencia.

El Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas, abre la Sesión excusando la falta de asistencia por resultado positivo en la prueba Covid-19, del Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, de la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, del Diputado Provincial, don Manuel José González Andrade, y de las Diputadas doña Raquel del Puerto Carrasco y doña Cristina Valadés, en este caso por baja maternal. A los Diputados y Diputadas ausentes, les traslada deseos afectuosos de pronta recuperación, esperando contar con su presencia en breve. Además, no asiste la Diputada del Grupo no adscrito, doña María Luisa Murillo Díaz, quedando por tanto la Corporación constituida por veintiún Miembros, de los veintisiete que de derecho y hecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, el Vicepresidente refiere que a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Vicepresidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

● **ASUNTOS:**

- **Actas anteriores. Aprobación -si procede- de las Actas de la Sesiones Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 14 y Ordinaria de 21, ambas de diciembre de 2021.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las Actas correspondientes a la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 14 y Ordinaria del día 21, ambas del Diciembre de 2021.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 6 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 14:20

ESTADO
FIRMADO
18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E47A2B6775540FDDDB93F91009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 Las Actas serán transformadas en documento de **Lectura Fácil**, y publicadas en la Sede Electrónica de la Institución, identificadas con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, como estrategia global cuyo objetivo es facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, garantizando así la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia y construir a todos los niveles Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

> Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, 2º Semestre 2021.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una vez transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2021, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, emite informe a los efectos legales oportunos, sobre los puestos de trabajo de esta Entidad desempeñados por personal eventual, del modo siguiente:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E127A2B6775540F0DD893F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

RELACIÓN SEMESTRAL DE PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.
2º SEMESTRE 2021.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Código	Puesto de Trabajo	N.º Puestos
01109	JEFE/A GABINETE PRESIDENCIA	1
01116	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	8
01675	SECRETARIO/A GRUPO POPULAR	1
01676	SECRETARIO/A GRUPO SOCIALISTA	2
01757	ASESOR/A GRUPO POLÍTICO POPULAR	1
01758	ASESOR/A GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA	2
02052	CONDUCTOR/A Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA	1
02054	ASESORAMIENTO ESPECIAL ÁREA PRESIDENCIA	1
02163	ASESORAMIENTO DE ÁREA	3
02227	COORDINADOR/A VIVEROS Y RECOGIDAS DE CANES	1
02384	JEFE/A DE PRENSA	1
02385	ASESOR GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS (1/2 JORNADA)	1
02386	ASESOR/A PRESIDENCIA	1

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA.

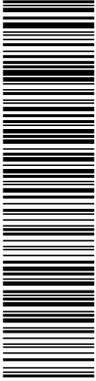
Código	Puesto Trabajo	N.º Puestos
02060	ASESOR/A ARTÍSTICO TAUROMAQUIA	1
02061	ASESOR/A DOCENTE TAUROMAQUIA	1
02127	COORDINADOR/A TAUROMAQUIA	1

A los efectos legales oportunos, el Pleno de la Corporación, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar el debido conocimiento del Informe relativo al número de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponde al Personal Eventual de la Diputación de Badajoz, segundo semestre de 2021.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 8 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E427A2B6775540F0DD893F9100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Secretaría General, dará traslado a las Áreas del acuerdo adoptado, y publicará el correspondiente anuncio de información administrativa, en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

En esta Sesión, el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal y autonómica, pudiendo los Miembros Corporativos acceder a través de los enlaces o links de las correspondientes páginas web, respecto de la normativa que se expresa:

- LEY 3/2021, de 30 de diciembre, de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de Presupuestos Generales para el año 2022. (BOE 24.Enero.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/24/pdfs/BOE-A-2022-1060.pdf>
- LEY 20/2021, de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. (BOE 29.Diciembre.2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/29/pdfs/BOE-A-2021-21651.pdf>
- LEY 21/2021, de 28 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Garantía del Poder Adquisitivo de las Pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones. (BOE 29.Diciembre.2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/29/pdfs/BOE-A-2021-21652.pdf>
- LEY 3/2021, de 30 de diciembre de 2021, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022. (DOE 31.Diciembre.2021). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2510o/21010004.pdf>
- RD 42/2022, de 18 de Enero, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025. (BOE 19.Enero.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/19/pdfs/BOE-A-2022-802.pdf>
- RD-L 29/2021, de 21 de Diciembre, de la Jefatura del Estado, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético, para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables. (BOE 22.Diciembre.2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/22/pdfs/BOE-A-2021-21096.pdf>
- RD 65/2022, de 25 de enero, del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, sobre actualización de las pensiones del Sistema de SS, de las pensiones de Clases Pasivas y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2022. (BOE 26.Enero.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/26/pdfs/BOE-A-2022-1189.pdf>

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 9 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E427A2B6775540F0DD893F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos, a efectos de la contratación del sector público, a partir del 1 de Enero de 2022. (BOE 31.Diciembre.2021). <https://www.boe.es/boe/dias/2021/12/31/pdfs/BOE-A-2021-21885.pdf>
- Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Sostenible de Extremadura. (DOE 28.Diciembre.2021). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2480o/21040179.pdf>
- Resolución de 21 de diciembre de 202, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales, para la apertura de establecimientos comerciales al público. (DOE 29.Diciembre.2021). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2490o/21063974.pdf>
- Decreto 151/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por el que se dispone el nombramiento como Director del Consorcio "Teatro López de Ayala de Badajoz", (DOE 31.Diciembre.2021). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2510o/21040197.pdf>
- Resolución de 4 de Enero de 2022, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo I incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las CCAA y EELL. (BOE 6.Enero.2022). <https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/06/pdfs/BOE-A-2022-262.pdf>
- Decreto 138/2021, de 21 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y se modifica el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la CA de Extremadura. (DOE 3.Enero.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/10o/21040175.pdf>
- Resolución de 21 de diciembre, de la Secretaría General de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de la Ciencia "Experimenta" de dicha localidad. (DOE 7.Enero.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/40o/21063975.pdf>
- Resolución de 3 de Enero de 2022, de la Secretaría General de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Junta y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, para la creación conjunta del Consorcio "Agencia Extremeña de la Energía". (DOE 7.Enero.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/40o/22060006.pdf>
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria del puesto de trabajo de Secretaría General, clase primera, de la Diputación de Badajoz, para su cobertura por el sistema de libre designación. (DOE 7.Enero.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/40o/21064102.pdf>
- Resolución de 12 de Enero de 2022, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 10 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E427A2B6775540F0DD89F91009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda. (DOE 20.Enero.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/130o/22060081.pdf>

- Resolución de 12 de Enero de 2022, de la Secretaría General de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de las carreteras que unen San Francisco de Olivenza y San Rafael de Olivenza. (DOE 20.Enero.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/130o/22060082.pdf>
- Resolución de 21 de diciembre, de la Secretaría General de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio interadministrativo entre la Consejería de Cultura, turismo y Deportes y la Diputación de Badajoz, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2018-2021, anualidad 2021. (DOE 7.Enero.2022). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2022/40o/21064006.pdf>
- Extracto 1ª Convocatoria para 2022, del Programa Primera Experiencia Profesional en Administraciones Públicas, Plan PRTyR, según Decreto 137/2021, de 15 de diciembre. (DOE 30.Diciembre.2021). <http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2021/2500o/21040183.pdf>

Una vez informados los Corporativos, la Secretaría General dará traslado de referidas normas de carácter legal, a las Áreas Administrativas, para su conocimiento y aplicación en los procedimientos administrativos que procedan, conforme a las materias reguladas.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

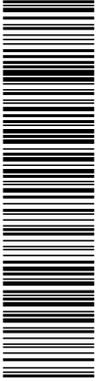
Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al unísono, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional. Así pues, dentro de su ámbito de actuación, la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, prestó aprobación a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido para que esos principios vertebraran su acción interadministrativa y de cooperación.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 11 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E127A2B67755-0F0DD893F8100B9A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, toma conocimiento de la suscripción del siguiente Convenio de Colaboración:

► **Adenda al convenio suscrito con la Consejería de Educación y Empleo, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de la Ciencia "Experimenta" de dicha localidad, 2022.**

El Centro "Experimenta" de la localidad de Llerena, es un Centro de divulgación con marcado carácter educativo, y con una metodología muy didáctica, facilitando el proceso de enseñanza-aprendizaje de la ciencia, siendo la principal finalidad de sus programas, ser un recurso educativo que apoye la labor de los docentes de Extremadura, ofreciendo cada curso un completo programa educativo dirigido a escolares. Las actividades que en él se desarrollan, tienen lugar en el marco de una metodología eminentemente práctica, ideal para trabajar todas las competencias clave de los currículos de los diferentes niveles educativos, y con carácter totalmente gratuito para el alumnado.

A tal efecto, con fecha 17 de abril de 2019, fue suscrito un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Experimenta de dicha localidad.

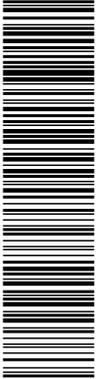
En la cláusula quinta del citado Convenio de colaboración, se establecía que el mismo surtiría efectos desde el 1 de enero, hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse expresamente mediante la suscripción de la correspondiente adenda anual, hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Teniendo en cuenta que el 23 de diciembre de 2020, se suscribió una adenda que prorrogaba la vigencia del convenio de colaboración inicial, hasta el 31 de diciembre de 2021, en base al interés que concita, las Instituciones referenciadas promueven la firma de nueva adenda, que deberá regirse por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo, y tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 12 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E1A7A2B67755-0F0DD893F8100B9A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Finalmente el convenio y sus actuaciones, están alineados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 17 (Alianzas para lograr los objetivos) de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que sume acciones al objetivo común de Naciones Unidas, como compromiso de las políticas públicas llevadas a cabo desde la Diputación Provincial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, así como el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

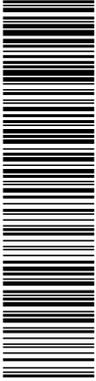
Primero. Tomar conocimiento de la Adenda suscrita con fecha 3 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Llerena, referente al Centro Interactivo de Ciencia “Experimenta” de dicha localidad, anualidad 2022.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Empleo-, al Ayuntamiento de Llerena, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, dado su interés general, encargadas de realizar los trámites que correspondan, al desarrollo de la adenda al convenio interadministrativo promovido.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 13 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E1A7A2B67755-0F0DD89F8100B9A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Dar cuenta de la modificación del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial –PACF-, correspondiente al ejercicio 2021.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, tomó conocimiento del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial 2021, elaborado por la Intervención General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Real

Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en los artículos 29 y siguientes.

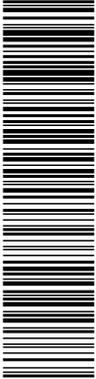
Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se extiende la función Interventora.

El PACF incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano Interventor, derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 14 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975; ICOOK-ICGD2-0092E; D4E127A2B6775540F0DD893F91009A9CF0D899B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación de las actuaciones conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz.

De conformidad con el artículo 31 del RD 424/2017, en relación con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, *“El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios, o por razones debidamente ponderadas”*. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

En aplicación a los artículos referidos, resulta necesario modificar el PACF, por diferentes motivos, destacando: 1. El nuevo sistema de control ha incidido en aspectos novedosos para la Intervención, sobre los que no se tenía experiencia, ni en la planificación, ni en la ejecución. Ello ha supuesto que se estableciera un plan ambicioso, del que no se tenía perspectiva de los recursos, medios y tiempo necesario para abordarlo, resultando del todo imposible poder realizar las actuaciones en el calendario previsto. 2. La iniciación de las auditorías de cuentas, operativas y de sistemas de la Diputación, Organismos Autónomos y Consorcios, que si bien en la realización de las mismas han colaborado empresas externas, ha requerido la dedicación de mucho tiempo del personal de la sección de control financiero.

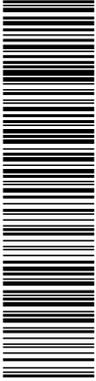
Una vez explicado el fondo del asunto por el Delegado del Área, don José Carlos Contreras, y a la vista de la documentación examinada, el dictamen de la Comisión informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, respecto a la toma de conocimiento del expediente incoado.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la modificación del Plan anual de Control

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 15 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975.ICOOK-ICGD2-0092E.D4E127A2B6775540F0DD89F81009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Financiero del Sector Público Provincial, correspondiente al ejercicio 2021, elaborado por la Intervención General.

La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo.

4. Dar cuenta del Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial, anualidad 2022.

La Delegación de Economía y hacienda, da cuenta al Pleno, del Plan anual de Control financiero del Sector Público Provincial, anualidad 2022, elaborado por Intervención General en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, publicado en el BOP día 26 de Junio de 2018, modificado posteriormente y que dio lugar al Texto Refundido del mismo publicado en el BOP el día 24 de diciembre de 2018, en los artículos 29 y ss.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

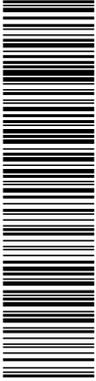
El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función interventora, entre otros aspectos.

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación las actuaciones conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 16 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 14:20 ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E127A2B6775540FDD893F91009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

El PACF incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

Así, y según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano Interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, debiendo ser elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno como dación de cuentas, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera, quedando dentro del ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales para el período 2021-2022, las siguientes entidades:

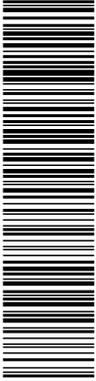
- a) Diputación de Badajoz.
- b) Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-.
- c) Organismo Autónomo "Patronato de la Escuela de Tauromaquia".
- d) Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la provincia de Badajoz- CPEI-.
- e) Consorcio de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.

En relación a la Fundación Eugenio Hermoso, que se incluía en los planes anteriores, recibida comunicación de la IGAE de su salida del perímetro de consolidación de la Diputación, no se incluye en el análisis de este ejercicio, y sin perjuicio que otra entidad pudiera entrar en dicho perímetro de control, que provocara la modificación del Plan, en su caso.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 17 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E127A2B67755-0F0DD893F91009A9CF0D899B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las actuaciones sobre las que se ejercerá control financiero, harán referencia exclusivamente a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan sea del 2021 o aquellas que quedaron pendientes del 2020 y se han modificado en el PADF de dicho año.

La Intervención ha trabajado para realizar el mismo, en cuanto a las actuaciones de carácter no obligatorio se refieren, en un análisis de riesgo basado en el examen de 13 Áreas de Riesgos, para un total de 46 Áreas de Revisión, en las que se han dividido el total de las actuaciones que realiza la Diputación de Badajoz, y que puedan ser objeto de cualquiera de las modalidades de control por parte de la Intervención. Cada una de las Áreas de Revisión, han sido identificadas con un código que se corresponde en sus dos primeros dígitos, al correspondiente para el Área de Riesgo.

Las Áreas de Revisión se resumen en las siguientes: Recursos Humanos; Contratación; Tesorería, Subvenciones; Planes, Premios, Becas y otras Transferencias; Recursos de Financiación e Ingresos; Patrimonio, Urbanismo, Planificación General, Transparencia y Suministro de información, Conceptos no Presupuestarios; Sistemas de Información; otros Riesgos y Convenios.

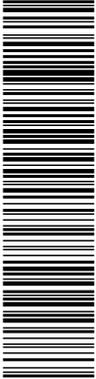
Tras detallar el fondo del asunto, explica el Delegado del Área de Economía, don José Carlos Contreras, que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, resulta favorable, así pues, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el Real Decreto 424/2917, de 28 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector público, **acuerda** en unanimidad de sus miembros asistentes, tomar conocimiento del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial, anualidad 2022, elaborado por la Intervención General.

La Secretaría General, notificará los acuerdos adoptados, a la Intervención General, unidad gestora del expediente, como legalmente procede.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 18 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E427A2B67755F0DD893F81009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de tres asuntos más, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Delegaciones de competencias y encomiendas de Ayuntamientos y otras entidades de la provincia al OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 25 de Enero de 2022, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por el Ayuntamiento de Azuaga, en este caso, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Ayuntamiento de Azuaga**, delega la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, incluido el dictar la providencia de apremio, de:
 - ✓ Tasa de licencia de apertura de establecimientos y actividad administrativa equivalente a la de otorgamiento de la citada licencia.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, y con igual posicionamiento respecto al voto, al particular planteado **acuerda:**

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 19 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E427A2B677554F0DD893F81009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada en 25 de Enero de 2022, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por el Ayuntamiento de Azuaga.

Segundo. Autorizar la suscripción del convenio regulador de las funciones delegadas, facultando al Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo del convenio suscrito, sobre la delegación de funciones recaudatorias efectuada.

2. Propuesta del Presidente, sobre cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial.

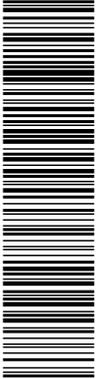
Se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la propuesta suscrita por el Presidente, en relación con cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial.

Explica el Vicepresidente, don Ricardo Cabezas, que como actuaciones previas, al inicio de la presente legislatura, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de julio de 2019, aprobó la propuesta de la Presidencia de la Diputación Provincial de Badajoz, relativa a los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, y régimen de dedicación parcial, asignaciones a los Grupos de Diputados y determinación de asistencias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en concordancia con el artículo 53 del Reglamento Orgánico Provincial, y con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a la percepción de los conceptos que configuran los derechos económicos de los Miembros Corporativos, de conformidad con lo que el Pleno de la Corporación acuerde, con arreglo a la citada normativa.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E1A7A2B6775540F0DD89F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A la vista de la sustitución del Diputado de Ciudadanos en la Corporación Provincial, se han modificado las circunstancias y procede atribuir a la actual Portavoz del Grupo de Ciudadanos, un régimen de dedicación parcial, que facilite el desempeño de sus funciones.

Por motivos de urgencia, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

"1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas, tienen carácter preceptivo y no vinculante. 2. En supuestos de urgencia, el Pleno o la Junta de Gobierno, podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero en estos casos, sobre el acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa que corresponda, en la primera Sesión que celebre. A propuesta de cualquiera de los Miembros de la misma, el asunto deberá ser incluido en el Orden del Día del siguiente Pleno, con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en el ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización".

De este modo, y a la vista de todo lo expuesto, una vez realizadas las oportunas declaraciones sobre posibles causas de incompatibilidad y trámites que correspondan, el Pleno de la Corporación, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. En base a la propuesta suscrita por el Presidente de la Institución, establecer a favor de la Diputada de Ciudadanos, Doña Lara Montero de Espinosa Ramos, para el desempeño de las funciones de Portavocía de su Grupo, un régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales que a continuación se relacionan, a percibir en catorce pagas, doce relativas a las diferentes mensualidades del año, y las dos restantes de los meses de junio y diciembre, así como darle de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, con arreglo al régimen de dedicación parcial mínima y las cuantías que se indica:

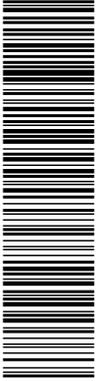
Cargo	Dedicación al cargo	Importe
Diputada Portavoz del Grupo Ciudadanos	40%	1.635,63 €

La percepción de estas retribuciones, son las que de forma proporcional al régimen de dedicación se corresponden con las que figuran en el Presupuesto de 2022, conforme a la propuesta del Presidente de la Institución, y llevará inherente el ejercicio de las funciones correspondientes, además de una presencia efectiva mínima en la Diputación de Badajoz, en el porcentaje antes expresado, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 21 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E427A2B6775540F0DD829F8100BA9CF0DB99BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

públicas o privadas, en los términos previstos en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública.

Estas retribuciones podrán incrementarse en el caso de funcionarios en situación de servicios especiales, con la inclusión de los trienios o sexenios consolidados en otras Administraciones Públicas, siempre que no se perciban por la Administración de procedencia.

Segundo. Las cantidades referidas a retribuciones por dedicación parcial, contempladas en esta propuesta, experimentarán el mismo porcentaje de incremento, y con los mismos efectos temporales que las leyes de presupuestos puedan establecer para el personal al servicio del sector público, y serán incompatibles con la percepción de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados de la Corporación Provincial.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas gestoras del expediente, y realizará el trámite legal de dación de cuenta, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 126, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.

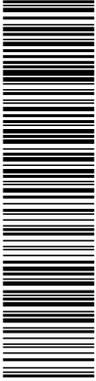
3. Autorización para solicitar a la Dirección General del Catastro, la encomienda a SEGIPSA, relativa a la formación y mantenimiento del Catastro durante el ejercicio 2022, en el marco del Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 25 de Enero de 2022, relativo a la autorización necesaria para tramitar la solicitud a la Dirección General del Catastro, con la finalidad de encomendar a la Empresa Estatal SEGIPSA, los trabajos de actualización catastral en los municipios de la provincia que lo soliciten al OAR, en aplicación de la disposición adicional quinta del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 22 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E127A2B6775540F0DD893F91009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, la Diputación de Badajoz, a través del OAR y la Secretaría de Estado de Hacienda, Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Regional del Catastro de Extremadura, formalizaron con fecha 29 de octubre de 2019, un convenio de colaboración para el ejercicio de las funciones de gestión catastral.

La ejecución de los términos del convenio, así como su financiación, se llevan a cabo por el OAR, como órgano instrumental de la Diputación de Badajoz, que tiene encomendadas las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos por delegación de los Ayuntamientos.

Estas actuaciones se vienen realizando al amparo de la cláusula séptima del convenio, y para este año 2022, se estiman de modo inicial unos 6.670 expedientes, teniendo en cuenta la previsión de unidades catastrales y de acuerdo con los nuevos cuadros de tarifas aprobados por la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de 3 de septiembre de 2020, en un importe máximo de 357.951,77 €.

Aunque el OAR tiene autonomía administrativa y económica, posee personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar, adquirir, contratar, asumir obligaciones para llevar a cabo la ejecución de los términos del Convenio de Colaboración, así como su financiación, se estima conveniente recabar la autorización del Pleno de la Diputación, como órgano que aprobó y autorizó la firma del Convenio de Colaboración, para tramitar la solicitud de apoyo a la Dirección General del Catastro y asumir el compromiso de financiación por parte del OAR de los trabajos a realizar por SEGIPSA.

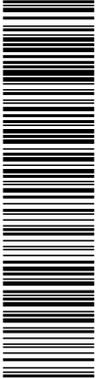
En base a la propuesta de la Gerencia del OAR, y conforme a lo establecido en el artículo 7.º de sus Estatutos, en relación al artículo 14º, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 25 de Enero de 2022, autorizando la solicitud ante la Dirección General del Catastro, en un importe máximo de 357.951,77 €, para que encomiende a SEGIPSA, los trabajos de obtención de información dirigidos a la formación y mantenimiento del Catastro en municipios de la

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 23 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E127A2B6775540F0DD893F91009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

provincia a solicitud de los mismos, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial de Badajoz, a través del OAR, y la Dirección General del Catastro, entendiéndose los de tramitación de las alteraciones de las características de los bienes inmuebles, para su incorporación al Catastro Inmobiliario, a través de los procedimientos establecidos en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden al desarrollo de los acuerdos adoptados, correspondiendo a la Secretaría General notificarlos, a la Gerencia del Organismo Autónomo Provincial, así como a la Dirección General del Catastro.

● **MOCIONES:**

1. Declaración Institucional de adhesión a la Moción de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, para apoyar la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena.

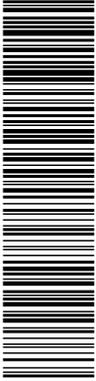
De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Don Ramón Roperero Mancera, como Portavoz del Grupo Socialista, Don Juan Antonio Barrios García, como Portavoz del Grupo Popular, y Doña Lara Montero de Espinosa Ramos, como Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, de adhesión a la Moción de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, en el sentido indicado.

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario General, se da cuenta de la Declaración Institucional, cuyo contenido se da por reproducido, al ser elaborada de consuno por los Grupos políticos en ella referidos, y de la lectura de los acuerdos que en la misma se recogen, quedando transcrita a continuación, en su integridad, como adhesión a la Moción de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, para apoyar la:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 24 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E1A7A2B6775540FDDDB93F9100B9A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

“FUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA,

Hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, lo cierto es que históricamente las políticas territoriales y, por ende, la legislación sobre el régimen local, no se había mostrado como impulsora de la fusión de municipios.

La propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, hasta su modificación, dedicaba tan sólo el apartado 3 del artículo 13, a la fusión de Ayuntamientos, refiriéndose a la posibilidad de que el Estado, atendiendo a determinados criterios, pudiera establecer medidas de fomento a la fusión de municipios, con el fin de mejorar la capacidad de gestión, así como la referencia en cuanto a competencias y quórum para adopción de los acuerdos de los artículos 22, 47 y 123.

Con algo más de detalle, se regulaba la fusión en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio -RPDT-, y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, pero siempre referida a casos de necesidad o conveniencia económica, administrativa o de capacidad de gestión de asuntos públicos locales, debiendo cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

- *Que los Ayuntamientos a fusionarse carecieran de recursos suficientes para atender separadamente los servicios mínimos exigidos por la Ley.*
- *Que como consecuencia del desarrollo urbanístico, se confundiesen sus núcleos urbanos.*
- *Que existieran notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa.*

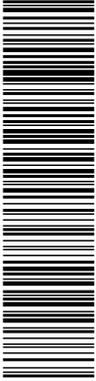
En la práctica, este último aspecto permitiría ampliar el número de posibilidades, siempre que quedasen convenientemente acreditadas en el expediente de tramitación.

La regulación introducida por la LRSAL, modifica este régimen de supuestos y determina que los municipios colindantes dentro de la misma provincia y, con independencia de su población, podrán acordar su fusión mediante convenio, con la única limitación de que el municipio resultante no podrá segregarse, hasta transcurridos diez años. Es decir, ya no se establece condición previa alguna para que dos o más Ayuntamientos puedan fusionarse entre sí, salvo que sean colindantes y pertenezcan a la misma provincia, y además, se recogen una serie de medidas encaminadas a fomentar esa fusión entre Ayuntamientos.

Asimismo, se modifica el quórum necesario para la adopción de acuerdos encaminados a la fusión de los municipios, precisando el apartado sexto del artículo 13 LRBRL, que el convenio de fusión, y demás acuerdos que traigan causa de una fusión, podrán ser aprobados por mayoría simple de cada uno de los Plenos, en contra de la regla general recogida en el artículo 47.2 de la Ley, que exige que los acuerdos relativos a la creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales, se adopten con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 25 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E1A7A2B6775540F0DD893F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A la vista de la articulación normativa, los Ayuntamientos de Don Benito y de Villanueva de la Serena, han venido trabajando para cambiar la dinámica de sus municipios y generar el entorno propicio, para que la zona de las Vegas Altas impulse de forma exponencial su crecimiento económico y social, generándose una palanca de progreso y oportunidades para toda la región. A estos efectos se ha requerido la elaboración de sendos estudios por parte de la Universidad de Extremadura sobre la "Organización Territorial Municipal en la Provincia de Badajoz" y sobre "Análisis de Competitividad de Ciudades y Polos de Desarrollo en la Provincia de Badajoz", al objeto de identificar y valorar las ventajas e inconvenientes que representaría una hipotética fusión de los citados municipios, alcanzándose unos resultados absolutamente favorables al proceso, tal y como se detalla en dichos estudios.

Confirmada la oportunidad y las ventajas de la fusión, de acuerdo con la propia normativa autonómica, en concreto la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, los Ayuntamientos de DON BENITO y VILLANUEVA DE LA SERENA, han acordado por unanimidad sendos acuerdos plenarios, solicitar autorización para celebrar una consulta popular, en relación con la fusión de ambos municipios, para que sean los vecinos quienes se pronuncien sobre su propio futuro.

Acreditado que el asunto es de competencia propia municipal y carácter local, de especial relevancia para los intereses de los vecinos, y que la consulta no afecta a la "Hacienda Local", el Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de noviembre, dos acuerdos por los que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), por un lado, y al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), por otro, a realizar una consulta popular sobre el ejercicio de la iniciativa para la tramitación del procedimiento de fusión de ambos municipios, que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2022, una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia los decretos de convocatoria de sendas Alcaldías.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración de la Comisión Ejecutiva, la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1. Apoyar el procedimiento de fusión iniciado por los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, en los mismos términos en que haya sido aprobado por los respectivos Plenos Municipales.*
- 2. Solicitar a todas las Entidades Locales de Extremadura, a que en el plazo de 60 días desde la recepción del presente acuerdo, si lo entienden conveniente, sometan a la consideración de sus respectivos plenos, la adhesión a la presente moción de apoyo al procedimiento de fusión iniciado por los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena.*
- 3. Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena".*

Agradeciendo a los Grupos Políticos, la adhesión mostrada, el Vicepresidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso en primer término la Portavoz de Ciudadanos, señora Montero de Espinosa, para manifestar públicamente el apoyo de su Grupo a la iniciativa aprobada por los respectivos Plenos municipales, precisamente en momentos donde España sufre de

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 26 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E127A2B6775540F0DD839F1009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

nacionalismos separatistas, al considerar que no deberían estar presentes en el siglo XXI, siendo el proyecto de unión –a su criterio- un ejemplo de convivencia para todos.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta deseos de pronta recuperación a los Corporativos ausentes, y a todos aquellos que se encuentren en igual situación. También aprovecha el momento, para agradecer al Alcalde de Guareña y Diputado Provincial, don Abel González, el detalle cultural consistente en la entrega de un libro editado por la Diputación de Badajoz, con motivo del centenario de la obra <El Miajón de los Castúos (1921-2021)>. Finalmente y con respecto a la Declaración Institucional, reitera su apoyo, dada la importancia que supone para los vecinos y la relevancia de la colaboración de la Diputación de Badajoz, al unirse a este importante proyecto que redundará en aspectos económicos y de empleo a toda la Provincia, y por extensión, a todos los ciudadanos pacenses.

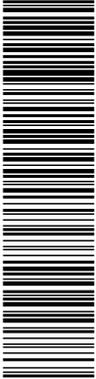
El Vicepresidente Tercero y Portavoz, don Ramón Roperó, igualmente manifiesta palabras de felicitación a las dos Corporaciones Municipales, así como a los ciudadanos de ambos municipios, puesto que van a vivir en la tercera ciudad de Extremadura, así como por los beneficios que supone a nivel social, laboral y de empleo. Por tanto, solicita conste en acta el expreso agradecimiento a los dos Alcaldes, don Miguel Ángel Gallardo y don José Luís Quintana, por el gesto de renuncia al cargo cuando se produzca la fusión, hecho que denota engrandecimiento personal. También requiere constancia en acta, de la postura favorable hacia el proyecto de unión, mostrada por parte de políticos como Inés Arrimadas, Pablo Casado y Pedro Sánchez, como hecho singular para España y Extremadura. Finaliza el Vicepresidente poniendo en valor nuestro sistema democrático, y animando a los ciudadanos a participar el domingo día 20 de febrero, en la consulta popular, que decidirá el camino a recorrer a partir de ese momento.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, en atención a los motivos que inspiran la Declaración Institucional, y redundarán en beneficio de un futuro distinto para las próximas generaciones de Villanueva de la Serena y Don Benito, así como de su entorno geográfico, haciendo la previa y especial declaración de urgencia, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 27 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E427A2B6775540F0DD89F8100B9A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aprobar la Declaración Institucional de adhesión a la moción de la Comisión Ejecutiva de la FEMPEX, de apoyo al procedimiento de fusión iniciado por los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena, en cada uno de los términos que contiene.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas {Comisión Ejecutiva de la FEMEX; Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena}, Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos.

2. Declaración Institucional, para instar al Gobierno de la Nación, a la realización de determinadas actuaciones en apoyo al Sector Ganadero Español.

Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Ramón Roperio Mancera, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Declaración Institucional.

De orden de la Presidencia, por mí el Secretario General, se da cuenta de la misma, al ser elaborada de consuno por los Grupos políticos en ella referidos, reproduciéndose en sentido literal, para constancia en el acta, con el objeto de instar al Gobierno, a la realización de determinadas actuaciones en

"APOYO AL SECTOR GANADERO ESPAÑOL

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La agricultura y la ganadería son actividades generadoras de bienes públicos, que contribuyen a la vertebración del territorio, a la generación de empleo en zonas con escasas alternativas económicas y a la conservación del medio ambiente. En este sentido, la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas pasa por alcanzar un grado de rentabilidad suficiente que, en ocasiones, dependiendo del sector (capacidad de aportar valor añadido) y de las características del territorio, solo se consigue sobre la base de la economía de escala y de la dimensión.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 28 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20

ESTADO
FIRMADO
18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E47A2B6775540FDDDB93F9100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Diputación de Badajoz trabaja desde hace décadas, en la puesta en valor de las razas autóctonas de la Provincia, a través de la gestión de la Finca La Cocosa, acción que permite a los ganaderos de la Provincia, disponer de ejemplares seleccionados para el renuevo de sus cabañas. Igualmente apoya de modo anual, a las distintas Denominaciones de Origen D.O. e Indicaciones Geográficas Protegidas I.G.P asociadas a la ganadería extremeña, para el fomento de los productos ganaderos derivados.

Así pues, el desarrollo de la ganadería en los próximos años, tanto en el contexto europeo como en el internacional, vendrá marcado por el mayor esfuerzo para incrementar su sostenibilidad medioambiental, su aportación a la mitigación del cambio climático y su resiliencia frente al mismo.

En cualquier caso, debe quedar clara la apuesta del Gobierno por las explotaciones familiares que contribuyen de manera tan importante al mantenimiento de un medio rural vivo y a fijar la población en el campo. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación continuará trabajando en colaboración con los representantes de los sectores y de las CCAA en la búsqueda del equilibrio necesario y del crecimiento sostenible y modernización de nuestras explotaciones, tanto a través de las correspondientes normas de ordenación en los distintos sectores ganaderos, como en el marco del futuro Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Comunitaria.

Debe señalarse que son precisamente los sectores ganaderos, más dinámicos y tecnificados, los que en mayor medida están contribuyendo a la generación de empleo y a la incorporación de jóvenes a la actividad agraria y en consecuencia al mantenimiento del tejido social del medio rural vivo. Los condicionantes de tamaño son particularmente delicados en el sector vacuno, dada su mayor vulnerabilidad económica.

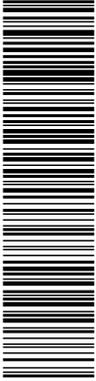
La ganadería española supone una actividad de gran relevancia económica aportando 20.232 Millones de euros a la economía española, el 38% de la producción final agraria, donde España se sitúa entre las principales potencias ganaderas europeas.

En el desarrollo de esta actividad conviven dos modelos claramente diferenciados, el extensivo y el intensivo dando lugar a productos ganaderos de alto valor y calidad donde cabe destacar que la producción de porcino de carne representa el 43,04% de la producción final ganadera, la carne de vacuno el 15,22%, la carne de aves el 1 2,36%, la carne de ovino y caprino el 5,5%, la producción de leche el 16,27% y la producción de huevos el 5,77%. Asimismo, cabe citar otras producciones ganaderas minoritarias que gozan de valor estratégico tales como la producción de carne de conejo o de equino y la apicultura.

Dentro de la actividad ganadera, destaca la industria cárnica, que es el cuarto sector industrial de nuestro país, constituido por un tejido industrial de unas 3.000 empresas, distribuidas por toda la geografía española, especialmente en zonas rurales. Aunque una parte significativa del sector son pequeñas y medianas empresas, esto no ha impedido el paulatino desarrollo y consolidación de grandes grupos empresariales, algunos de ellos líderes a escala europea. Ocupa el primer lugar de toda la industria española de alimentos y bebidas, representando una cifra de negocio próxima a los 27.000 millones de euros, el 22,6% del conjunto del sector alimentario español.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 29 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E427A2B6775540F0DD89F9100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta cifra de negocio supone el 4,2% de la facturación total de toda la industria española, generando cerca de 97.000 puestos de trabajo directos, el 23,8% de la ocupación total de la industria alimentaria española. Un dato muy relevante es que la industria cárnica exportó más de 3,2 millones de toneladas de carnes, despojos y productos elaborados de todo tipo, alcanzando un valor de 8.680 millones de euros en 2020.

España es una potencia mundial en la producción de carne, con un papel muy destacado en el mercado comunitario, donde es el primer productor de carne de ovino, el segundo de porcino, el segundo productor de carne de ave y el cuarto productor de carne de vacuno.

Esta vertiente se refuerza incluso en el eslabón ganadero, siendo España el primer productor de porcino de la UE en lo que respecta al censo de animales.

Además de la producción cárnica, también cabe destacar la importancia del sector lácteo en España. La cadena de producción, transformación y comercialización del sector lácteo (vacuno, ovino y caprino) es de gran relevancia en el marco del panorama agroalimentario español, facturando en torno a 13.000 millones de euros al año y generando más de 60 .000 empleos directos.

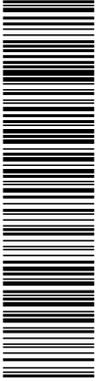
Por todo ello, los Portavoces de los Grupos de la Diputación de Badajoz, proponen al Pleno Corporativo, la adopción de los siguientes acuerdos, con el objetivo de instar al Gobierno de España, a continuar trabajando en:

II. ACUERDOS PLENARIOS

4. *Apoyar una ganadería, tanto extensiva como intensiva, que siga siendo motor de desarrollo en el medio rural, y especialmente a las explotaciones familiares y profesionales que contribuyen a generar empleo, además de fijar población y tejido empresarial en nuestros pueblos.*
5. *Impulsar una ganadería sostenible, en línea con el Pacto Verde Europeo y las estrategias europeas "De la Granja a la Mesa" y "Biodiversidad", tanto a través de mecanismos normativos como de fomento, apoyando y acompañado a los ganaderos y ganaderas en las inversiones necesarias para mejorar la sostenibilidad y rentabilidad.*
6. *Reforzar junto a las Comunidades Autónomas los planes de control del cumplimiento de los requisitos de la normativa ambiental, de bienestar y sanidad animal, del tamaño de explotaciones, etc.*
7. *Fomentar y promover la calidad y la exportación de nuestros productos agroalimentarios, que responden a los estándares más altos a nivel internacional; abriendo nuevos mercados y apoyando la promoción de los alimentos españoles, entre ellos los productos ganaderos, fuera de nuestras fronteras.*



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 30 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E1A7A2B67755-0F0DD89F9100B9A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, refiere el aspecto positivo de la declaración conjunta, basado en el relevante impulso institucional que desde la Diputación de Badajoz se da al sector ganadero, uno de los principales de la región a nivel económico, pudiendo haberse realizado previamente.

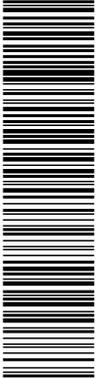
El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, destaca parte de la exposición de motivos de la declaración suscrita, debido a la importancia que suponen los acuerdos para la ganadería extensiva, intensiva y sostenible, porque contribuyen como motor, a la generación de economía y empleo en la región. Al mismo tiempo, resalta la importancia del sector lácteo, generador de grandes ingresos. Y en ejercicio de responsabilidad política, en nombre de su Grupo, manifiesta apoyo al sector agroganadero de la Provincia de Badajoz.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, don Ramón Roper, igualmente refiere la importancia del sector ganadero en Europa y España. Al respecto, manifiesta que en la Provincia de Badajoz, existen grandes explotaciones controladas, mientras que la Institución Provincial, sigue siendo ejemplo de trabajo en pro de la ciudadanía, con independencia de los diferentes posicionamientos políticos, en las actuaciones que realiza. Finaliza felicitando a los Grupos, por el consenso alcanzado en apoyo a la ganadería y sus explotaciones.

El Vicepresidente, señor Cabezas Martín, cierra el debate con la altura de mira y capacidad de consenso suficientes, recordando que la Diputación de Badajoz forma parte del primer PERTE -Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica-, -SMART AGRO- al que la Diputación concurre a través de la firma en Córdoba, de un protocolo de colaboración para su puesta en marcha, con el objetivo de la transformación digital y sostenible de toda la cadena de valor del sector agroalimentario español, y conseguir cofinanciación europea, todo ello vinculado a otras acciones Institucionales como las llevadas a cabo en la Finca La Cocola y el apoyo a Ferias Sectoriales en la Provincia de Badajoz. Así pues, agradece a los grupos políticos, el apoyo unánime declarado.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 31 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E-D4E47A2B677554F0DD893F8100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, sobre la base de los motivos apuntados, que redundarán en beneficio del sector de la ganadería extensiva, intensiva y sostenible, por unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo la previa y especial declaración de la misma, por motivos de agilidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la Declaración Institucional, en cada uno de los términos que contiene, para instar al Gobierno de la Nación, a la realización de determinadas actuaciones en apoyo al Sector Ganadero Español.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas {Gobierno de la Nación}, Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos.

3. Moción del Grupo Socialista, de apoyo a la reforma laboral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, suscribe con fecha 25 de Enero de 2022, una moción de apoyo a la reforma laboral, y ante su ausencia, el Vicepresidente Tercero, expone su urgencia, con el objetivo de impulsar la creación de empleo estable y de calidad, además de atajar la precariedad y el desempleo del país. A su vez contribuirá a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento.

Una vez aprobada la urgencia de la misma por unanimidad de los asistentes, el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roper, da lectura íntegra a la misma, del modo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo estable y de calidad, supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, alcanzando una cifra histórica.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 32 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20
	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4F47A2B6775540FDDDB93F9100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El empleo es un pilar clave en el bienestar de una sociedad como la española y permite el crecimiento de la ciudadanía y, por lo tanto, impulsa la actividad económica a todos los niveles.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas, ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial el paro juvenil con una caída de cerca del 40% en el último año, creándose empleo en todos los sectores económicos, y de forma importante, en sectores económicos de alto valor añadido.

II. LA REFORMA LABORAL

La reforma que contiene el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, pretende corregir de forma decidida la temporalidad excesiva, evitando la destrucción sistemática de trabajo, para dar lugar a un marco normativo novedoso, sobre el que sustentar un modelo de relaciones laborales más justo y eficaz.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los Agentes sociales, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo, que ataje los dos principales dificultades de nuestro mercado de trabajo: La precariedad y el alto desempleo.

Para ello, la nueva reforma laboral penalizará la contratación de baja duración, e incentivará la contratación indefinida, así como el empleo estable, fomentando la contratación indefinida frente a la temporalidad, así como la reducción del número de tipos de contratos, generalizando el contrato indefinido, que limita la contratación temporal a un máximo de tres meses por año, y fomentando el contrato fijo discontinuo.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva, situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los empleados. Además, se refuerza la negociación colectiva, al recuperar la ultraactividad indefinida, ya que los convenios se prorrogarán hasta que sean sustituidos por otros nuevos, sin límite temporal. También se incrementan las sanciones por contratación irregular, y se impulsa la formación de los trabajadores.

A todo ello, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, como alternativa al despido y forma de flexibilidad interna de las empresas, impidiéndose -además- los ERE en las Administraciones Públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a las empresas y, al mismo tiempo, cumplir con el compromiso adquirido en la Comisión Europea, para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

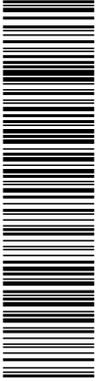
III. EL DIÁLOGO SOCIAL

Los cambios están avalados por el diálogo social, tras un largo proceso negociador, como elementos decisivos para dar lugar a la gran transformación del mercado de trabajo español, respondiendo a su vez a las exigencias comprometidas con la UE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 33 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E1A7A2B6775540F0DD893F9100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Las primeras reformas en este sentido, lo han sido para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, resultando la siguiente y esencial, esto es, la modernización del Estatuto de los Trabajadores, con el objetivo de plasmar las bases de un nuevo contrato social, que permita hacer compatible la estabilidad en el empleo, con las necesidades de una economía en plena evolución, marcada por las transiciones ecológica y digital.

Por todo lo anterior, el Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, eleva la adopción del Pleno Corporativo, los siguientes acuerdos:

IV. LA MOCIÓN AL PLENO

La Diputación de Badajoz, insta a las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales, a seguir trabajando en:

- 1. Apoyar la reforma laboral acordada entre los representantes de los empresarios y los trabajadores, para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, con el objetivo de atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.*
- 2. Contribuir con su apoyo parlamentario, a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad, a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva, para aumentar los derechos de los empleados, permitiendo reestablecer el equilibrio entre empresarios y asalariados.*
- 3. Refrendar con su apoyo parlamentario al acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores, como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.*
- 4. Defender el diálogo, como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los Agentes Sociales sobre la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permitan avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo.*

Tras su lectura y abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, entendiendo las ventajas e inconvenientes que supone la reforma laboral, así como la urgencia de la moción, dada la premura del próximo trámite parlamentario de ratificación, considera que la reforma debería obtener un gran consenso de los grupos políticos, evitando convertir el tema en una guerra de posiciones. Y ante la falta de concreción, respecto al documento definitivo, al constar sobre la mesa de debate, modificaciones propuestas por los socios de gobierno de la nación, la Portavoz de Ciudadanos adelanta su abstención.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 34 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E127A2B6775540F0DD893F91009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent_id=10

En segundo término, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para elogiar al Partido Socialista, el haber vuelto a la centralidad y responsabilidad, abandonando la idea de la derogación de la actual Ley, para finalmente, someter a su modificación, el 10% de la misma, en este caso cuestionada, ante la creación durante su vigencia, de más de tres millones de empleo. Y siendo el momento de dar mayor flexibilidad a la contratación en las empresas, tras haber sufrido las consecuencias de la pandemia, se muestra a favor de la estabilidad en el empleo, comenzando por las Instituciones públicas, así pues, adelanta que votará en contra de la moción, al entender la reforma planteada, como solución de parte de la peculiaridad del empleo en España.

En tercer lugar, el Portavoz del Grupo Socialista, don Ramón Roperero, comprende las posturas de los Portavoces y agradece la abstención de Ciudadanos, aunque esperaba su apoyo en este caso, teniendo en cuenta que su máxima responsable política se ha comprometido con el Presidente de la CEOE, a mostrarle su apoyo. Así pues, destacando la importancia del diálogo social, en un acuerdo de país que cuenta con el aval de la patronal y las centrales sindicales CCOO, UGT, determina que la reforma viene a mejorar la vida de los españoles, al apostar por el empleo de calidad, para terminar calificándola de positiva, al eliminar aspectos perjudiciales de la anterior Ley.

Finaliza el debate con la intervención del Vicepresidente, don Ricardo Cabezas, incidiendo en el apoyo mostrado por la Patronal y las Centrales Sindicales, a la aprobación del Real Decreto Ley sobre la reforma laboral por el Gobierno, pendiente de convalidación en el Congreso, y recuerda que votar en contra, significa no corregir la temporalidad, significa no apostar por la estabilidad en el trabajo, o por el primer empleo juvenil, y aunque entiende la disciplina de partido, con esta postura se viene a fragmentar el consenso y la centralidad a nivel nacional.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia de la misma, por mayoría de 14 votos a favor de los Diputados asistentes por el Grupo Socialista, 6 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, y la abstención de la Diputada del Grupo Ciudadanos, adoptó -entre otros- los siguientes **acuerdos:**

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 35 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975.ICOOK-ICGD2-0092E.D4E127A2B6775540F0DD89F81009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aprobar la moción suscrita por el Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, en cada uno de los términos que contiene, para instar a las fuerzas políticas con representación en las Cortes Generales, a seguir trabajando en apoyar la reforma laboral acordada entre los representantes de los empresarios y los trabajadores, e impulsar la creación de empleo estable y de calidad, con el objetivo de atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas {Grupos Parlamentarios Cortes Generales}, Áreas Institucionales, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos.

● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Enero, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias,

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 36 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975:ICOOK-ICGD2-0092E D4E1A7A2B6775540F0DD829F100BA9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

- **Peticiones y preguntas.**

No formulándose en la presente sesión, peticiones o preguntas por parte de los Corporativos, finaliza la sesión, del siguiente modo.

- **Intervención del Presidente.**

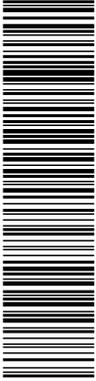
En el apartado de su intervención, el Vicepresidente, señor Cabezas Martín, felicita a la ciudad de Badajoz, por la declaración del Carnaval, como Fiesta de Interés Turístico Internacional, y ahora, imagen de España en el mundo, además de representar un orgullo para los pacenses que siempre han creído en la gran ciudad que somos.

También felicita a los profesionales de la enseñanza, en el Día Internacional de los Docentes, por la magnífica labor que desempeñan en las Escuelas e Institutos, y recuerda que en momentos complicados de la pandemia, pudieron realizar la formación telemática de manera exitosa. Así pues, felicita al Diputado Provincial, don Lorenzo Molina, así como a todos los profesionales del cuerpo docente de la provincia de Badajoz.

Al hilo del asunto, el Vicepresidente indica que el pasado día 24 de enero de 2022, la Diputación de Badajoz, junto con el Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, celebró en esta localidad, el 4º Día Internacional de la Educación, bajo el lema “Cambiar el rumbo, transformar la educación”. Tal y como se detalla en el reciente informe global de la UNESCO, sobre los “futuros de la educación”, transformar el futuro requiere reequilibrar de manera urgente la forma en la que las personas nos relacionamos entre nosotros, con la naturaleza y también con la tecnología, que abarca a todos los ámbitos de nuestras vidas, brindando oportunidades innovadoras.



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 ENERO.2022.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 37 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz.Firmado 18/02/2022 14:20	ESTADO FIRMADO 18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E1A7A2B67755-0F0DD893F81009A9CF0DB99B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, el Día Internacional de la Educación de este año, ha sido una primera plataforma que la Diputación de Badajoz pone en marcha, para mostrar las transformaciones más importantes a llevar a cabo, con el objetivo de hacer realidad los derechos fundamentales de todas las personas, mediante su vinculación a los ODS de la Agenda 2030. Con este motivo, para cada mes de 2022, han sido seleccionados días mundiales o internacionales, directamente vinculados con uno o varios ODS, de tal modo que contando con la participación del conjunto de la sociedad civil de los municipios, sea puesto en valor el derecho fundamental al que hace referencia el día concreto, dando además a conocer los ODS a la ciudadanía y haciéndoles partícipes de su consecución.

Además del Día de la Educación celebrado el 24 de Enero, adelanta el Vicepresidente, se pondrán en valor días relevantes como el Internacional de la Justicia Social, el Mundial del Agua, el Mundial de la Salud, de las mujeres rurales, de las personas con discapacidad, de la población, etcétera.

Por todo ello, durante el mes de Enero, en cumplimiento del ODS 4 Educación de Calidad, contando con la participación de jóvenes, niños y niñas, se ha generado un debate en una plaza pública del mundo rural –como se indica- sobre cómo la educación sirve para fortalecer y salvaguardar el planeta y liberar el potencial de cada persona, para contribuir al bienestar colectivo, construyendo entre todos un futuro más sostenible, inclusivo y pacífico. En este contexto, se dio lectura a un manifiesto que aboga porque la Educación es una pieza fundamental para conseguir la sostenibilidad del planeta, en sentido amplio, y de nuestro entorno más cercano, en el medio que nos rodea y afecta directamente.

Así pues, la Diputación de Badajoz, en cumplimiento de la Agenda 2030, se suma a esta manifestación de tantos docentes, padres y madres, jóvenes y niños y niñas que defienden una educación de calidad pública, promotora de la adquisición de conocimientos, capacidades y actitudes para respaldar el desarrollo sostenible de nuestros pueblos, y finaliza don Ricardo Cabezas, aseverando que la educación es la herramienta principal, que permitirá a nuestra sociedad, alcanzar la paz y el desarrollo mundial.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28 .ENERO.2022.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ICOOK-ICGD2-0092E Página 38 de 38	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 12:54 2.- Cabezas Martín, Ricardo, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 18/02/2022 14:20

ESTADO
FIRMADO
18/02/2022 14:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2013975-ICOOK-ICGD2-0092E-D4E127A2B677554F0DD83F8100BA9CF0D899B4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

No habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos del día y lugar señalados, agradeciendo a la Corporación y a los Técnicos la ayuda facilitada para su celebración y deseando para todos un feliz día. A tal efecto se extiende el presente acta, firmada por don Ricardo Cabezas Martín y don Enrique Pedrero Balas, como Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, y también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Documento firmado electrónicamente, de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, Reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

